



PERSONA INTERESADA											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE			APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL				NOMBRE				
PROCEDIMIENTO											
Nº DE EXPEDIENTE O BOLETÍN			ORDENANZA Y ARTÍCULO DENUNCIADO				FECHA Y HORA DE LA INFRACCIÓN				
RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES (Rellene estos datos si para este trámite desea cambiar el régimen actual. de ser así, seleccione una de las dos posibilidades.)											
<input type="checkbox"/>	Por correo postal	Ci., Plz., Av., ..	NOMBRE DE LA VÍA		NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO			PROVINCIA				CÓDIGO POSTAL				
<input type="checkbox"/>	En la Sede electrónica	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)							

La persona interesada **RECONOCE su responsabilidad** en el procedimiento sancionador referido, desistiendo de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción. Con este reconocimiento y condicionantes se aplicará una **reducción del 20%** al importe de la sanción.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayto. de Málaga.
 Finalidad: Gestión, tramitación, control y seguimiento de las denuncias y expedientes sancionadores y su recaudación.
 Legitimación: Ejercicio de poderes públicos.
 Destinatarios: Sólo por disposición legal o resolución judicial o administrativa.
 Derechos: Acceso, rectificación y cancelación de datos, así como otros como se explica en la información adicional.
 Procedencia: Del interesado, de otras Administraciones y de Registros públicos.
 Información adicional: <https://www.malaga.eu/lopd/rat.pdf> ver "Tratamiento: Gestión de las denuncias y expedientes sancionadores"

En, a de de
(La persona interesada)

Fdo.:

Documentación a adjuntar:

- Fotocopia del documento de identidad en vigor:
 - Ciudadanos de nacionalidad española (*), DNI o permiso de conducir.
 - Ciudadanos de la Unión Europea, documento de identidad de su país de origen.
 - Ciudadanos extracomunitarios, NIE (*) o pasaporte.
 - Personas jurídicas, copia del CIF, del poder de representación o autorización, de la escritura de constitución, del documento de identidad del representante y, en su caso, de la persona autorizada.
- (*) Las personas físicas con documentos de identidad emitidos por las autoridades españolas (NIF, NIE, etc.) no necesitan aportarlo pues esta Administración podrá comprobar sus datos en la entidad emisora de los mismos. Puede oponerse a ello, lo que tendría que exponer de forma fundada en este trámite y aportar la copia del documento de identidad.

Régimen de notificaciones:

Las personas físicas pueden elegir por correo postal o en la sede electrónica, pero las jurídicas están obligadas a esta última. Cuando se elija en la sede electrónica dejarán de enviarse en papel por lo que es conveniente declarar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono móvil para avisarle cuando se ponga a su disposición. Cuando se elija por correo postal también se colocarán en la sede electrónica, surtiendo efecto la primera que se produzca.